renglones 22 y 23, fs 90 renglones 1 y 2, fs 92 renglones 8 y 9 "las", "ya", "de adultos" y "resolución" respectivamente, Vale.-
Sobre raspado, a fs 83 línea 6 - fs 92 línea 5, "ciento diez", "Setem" y "Administrador", respectivamente, Vale.-
Testado a fs línea 6 - y fs 87 línea 1, respectivamente - No Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Sesión 86a.-

Día 21 de octubre de 1925.-

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiuno del mes de octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane,

hl

Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tescorinia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

18.845 - I/925. Disponer el funcionamiento de las exposiciones de trabajos prácticos de las escuelas de adultos, en la forma que se indica a continuación, a fin de que los directores y maestros de distintos establecimientos puedan visitarlas sin desatender las de su dirección:

Escuelas de los Consejos Escolares 1° al 10°, inclusive, los días 20, 21 y 22 de noviembre: escuelas de los Consejos Escolares 11° al 20°, inclusive, los días 23, 24 y 25 del mismo mes.—

13.762 O/925. Archivar este expediente por haber sido ya solucionado, relativo a una nota del Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, poniendo en conocimiento de este Consejo la falta de cooperación que ha encontrado en una dependencia del Ministerio de Hacienda de la Nación.—

18.805 O/925 Mandar agregar el expediente al 938-O/925 que ha sido resuelto en la fecha.

15.609 D/925. Autorizar el recibo de las ciento ochenta mesas para labores que le fueron adjudicadas en la licitación de fecha 23 de diciembre de 1924, a la casa José Luraschi, sin aplicarse penalidad alguna por la demora, pero advirtiéndose a la casa recurrente, que, en lo sucesivo, deberá cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en los contratos que pueda celebrar con el H. Consejo pues de lo contrario se le aplicarán, con todo rigor, las sanciones penales que establecen los mismos. —

6847 I/925. Archivar el expediente relativo a incidencia sobre la organización de la Cooperativa Escolar del C. E. 19º, en vista de las explicaciones satisfactorias dadas por el director Señor Ernesto Curchod y maestro Sr. Tomás Siciliano de las cuales ha tomado conocimiento la Inspección de Cooperativas. —

19.307. O/924. 1º. Aprobar la revaluación de fs 21, 22 y 23, así como también las facturas de fs 24 a 30 del exp. presentadas por las Obras Sanitarias de la Nación correspondientes a los servicios de agua y cloacas por los meses de julio, agosto y setiembre del año ppdo, en los edificios pertenecientes al Consejo y otros, y que importan en total la suma de diez y nueve mil setecientos treinta pesos con

ochenta centavos moneda nacional.-
2º- Disponer que dicho importe se incluya en la planilla de crédito suplementario que prepara la Dirección Administrativa, en vista de que la partida del Presupuesto de 1924 a la que correspondería imputar el gasto, se halla totalmente afectada.-

Sección Provincias.

8943 - E/925. Ampliar en la cantidad de ciento veinte pesos m/n el gasto de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/n que se autorizó con destino a la construcción de un cerco en torno del edificio que ocupa la escuela nº 156 de Santiago del Estero, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente.-

16.356 - F/925. Disponer se liquide a nombre del Sr. Inspector General de Provincias D. Salvador M. Díaz la suma de cincuenta mil pesos m/n, para cubrir los gastos de viáticos de visitadores, provisión a las escuelas y acarreo de muebles y útiles y eventuales de las escuelas de la ley 4874, con cargo de rendir cuenta.—

16.412 - D/925. Declarar cesante al director de la escuela nº 402 de Santiago del Estero Sr. Carlos Ledesma Posse, por haber hecho abandono de su puesto.-

14.468 - S/925. 1º- Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional nº 96 de Piedra Bola (San Luis) que eleva la Inspección General de Provincias, el que

se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de quince pesos m/n y término de tres años a contar desde el 23 de octubre del año ppdo.-
2°- Los alquileres adeudados por noviembre y diciembre de 1924, deberán incluirse en la planilla de crédito suplementario que prepara la Dirección Administrativa.-

15.810 B/925. Asignar a la maestra auxiliar de la escuela n° 115 de Buenos Aires Sra América Zubiaur de Capdevila, concepto de muy bueno por el año 1924, en el cual carece de él por no haber sido inspecciona da la escuela durante el mencionado año.-

18.746- D/925 Establecer que la contabilidad y pagos que efectúe la Inspección General de Provincias por concepto de viáticos, provisiones a las escuelas y gastos de oficinas de las Inspecciones Seccionales, deberán ordenarse en la siguiente forma:
1°- Se establecerá un libro de cuentas individuales (Inspector General, Inspectores Seccionales, Inspectores Viajeros, Visitadores adscriptos) y se registrará en cada cuenta el movimiento de cargos y descargos.- Este libro deberá abrirse de inmediato, anotando todo el movimiento del año actual desde su iniciación.-
2°- El libro de Caja, que registrará

con indicación precisa de concepto el movimiento completo de los fondos que reciba o entregue la Inspección, deberá determinar en todos los casos de egresos el Nº del cheque librado para el pago. Este libro será rubricado por el Señor Contador General y se abrirá de inmediato con el saldo en efectivo en poder de la Inspección General.–

3º– Todo pago, sin excepción, deberá hacerse por cheque.–

4º– De todos los giros que expida al interior, la Inspección recabará del Banco un duplicado o una boleta de comprobación, debiendo este documento ser conservado ordenadamente en la Inspección.–

10.706– E/922. Reservar en la Inspección General de Provincias, hasta tanto se sancione la nueva ley de gastos el expediente por el cual el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos solicita la instalación de siete nuevas escuelas de la Ley 4874 en diversas localidades que se indican a fs 45 del exp. fuera de las tres creadas por el H. Consejo.–

12.032 S/920. 1º– Hacer constar que al Sr. Balbín Díaz le corresponde la diferencia de alquileres que reclama por la casa que ocupa la escuela nº 119 de Salta, a contar del 1º de enero de 1921 conforme al contrato que se aprobara por resolución de fs 28 del exp.–

2°- La liquidación de dicha diferencia de alquileres, debe realizarse de acuerdo con las siguientes imputaciones:
Año 1921.- A la respectiva partida del Presupuesto de ese año, haciéndose uso de la facultad conferida por su artículo 40.-
Año 1922.- Debe incluirse en la planilla relacionada por el crédito suplementario de ese ejercicio.-
Año 1923.- Enero a noviembre a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, mediante su refuerzo (artículo 40). Diciembre deberá solicitarse crédito suplementario por ser improcedente su pago con "Fondos Propios."-
Año 1924.- Enero a octubre al saldo que restó de la respectiva partida del Presupuesto de ese año después de hecho el pago general de los alquileres hasta el mes de octubre inclusive, noviembre y diciembre, corresponde incluirlos en la planilla que se confecciona con referencia al crédito suplementario del respectivo ejercicio como se ha hecho con las demás casas ocupadas por los mismos meses.-
Año 1925.- Se aplicará el procedimiento que regirá en el año 1924, conforme a lo dispuesto en 21 de agosto ppdo.
718- E/924 Reintegrar a los Visitadores Señores Celso Alema, Apolinar S. Barber, Ramón R. Mateo y F. Amado Juárez la suma de novecientos cincuen

ta y seis pesos m/n que se les adeuda por concepto de viáticos correspondientes al año 1922, incluyendo dicho importe en la planilla de crédito suplementario correspondiente a ese ejercicio.—

443-T/925. 1º.- Que se haga constar el título profesional o estudios realizados por el ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Tucumán, Don Rafael Ferreyra Gresanti, antes de considerar el pedido del Inspector Seccional interino a cargo de la misma, Sr. Adolfo J. Hortsi, quien solicita que el referido maestro pase a prestar servicios en una escuela dependiente de esa Seccional.—

2º.- Ordenar la liquidación y pago de haberes reclamados por el señor Ferreyra desde el 11 de enero al 25 de mayo del corriente año.—

3º.- Otorgar la copia legalizada pedida por el empleado Sr. Lorenzo R. Viola de la nota que obra a fs. 23 del exp.—

11.169-E/925. Autorizar la construcción del cerco de alambre tejido en el perímetro del terreno en que está edificada la casa de propiedad del H. Consejo que ocupa la escuela nº 10 de Entre Rios, aceptándose a tal efecto las propuestas de los Señores C. Canevessi e hijo, por la suma de novecientos noventa y siete pesos con ochenta cts m/n para los materiales y José Echaverría por ciento treinta pesos m/n para la realización de los trabajos, debiendo imputarse el gasto de un

mil ciento siete pesos con ochenta cts m/n en total, al Item 4 - Partida 32 del Presupuesto Vigente (Reparaciones de edificios fiscales y particulares, ampliaciones cedidos gratuitamente).-

5492 5/925 - 1º- Tomar nota de la transferencia de la propiedad que ocupa la escuela nº 70 de la provincia de Santiago del Estero a favor del señor Juan M. Martínez, disponiendo la liquidación de los alquileres que se adeudan a favor del apoderado del señor Martínez, Sr Ricardo S. Ruiz -

2º- Los alquileres de referencia deben imputarse en la siguiente forma:

Desde julio a noviembre inclusive de 1923 - a la respectiva partida del Presupuesto, haciendo uso del artículo 40 y diciembre del mismo año, debe incluirse en la planilla de crédito suplementario.-

De enero a octubre de 1924 a la respectiva partida del Presupuesto y noviembre y diciembre debe incluirse en la planilla de crédito suplementario. -

Sección Territorios.

13072 6/924. 1º.- Autorizar a la Inspección Seccional 4a de Territorios para disponer la ejecución de las obras de reparación que necesita el edificio de la escuela nº 39 de Bryn Gwyn (Chubut) dentro de la suma de tres mil cincuenta y nueve pesos m/n, las que deberán llevarse a cabo durante el próximo período de vacaciones.—

2º.- Disponer se gire la referida suma de tres mil cincuenta y nueve pesos m/n a favor del Inspector Seccional

respectivo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

3º- No tomar en consideración el contrato de locación corriente a fs 13/15 del exp. relativo al funcionamiento temporario de la escuela nº 39 de Chubut.-

4º- Imputar el gasto de las obras al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.-

16.183- P/925- Aprobar el gasto de nueve pesos con cincuenta y ocho cts m/n efectuados por el Sr. Visitador Diogenes Zuroga, en concepto de correspondencia oficial; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente (Gastos de oficina).-

Exp. ... Pasar a informe de la Inspección General de Territorios la nota nº 472 de la Asociación Nacional de Aborígenes, por la que gestiona que la aceptación del edificio donado con destino a la escuela nº 65 de Rio Negro- se haga en forma colectiva.-

Exp. ... Pasar a informe de la Inspección General de Territorios, las actuaciones, por las que la Asociación Nacional de Aborígenes gestiona la creación de una escuela en Rio Chico. Paso Caracol.- (Territorio de Rio Negro).-

10.205- P/925- 1º- Eliminar del proyecto de instalación de molinos y cercados de alambre tejido en terrenos de propiedad del Consejo sitos en el Territorio de la Pampa, las escuelas de "Alpachiri" y "Doblas".

2º- Postergar la ejecución del proyecto hasta el año próximo, debiendo la

hl

Inspección General de Territorios proponer gradualmente la instalación de molinos y cercados, a fin de que el gasto total no se cargue al Presupuesto de un solo ejercicio.—

Sección Capital.—

938 O/925.— Disponer se continúe liquidando el sueldo de doscientos pesos m/n mensual que el año ppdo se le asignó al apoderado del H. Consejo en Chubut - Sr Juan María Sacriste, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto vigente (Gastos procuratorios y de escrituración); debiendo la D. Administrativa aclarar si el Sr Sacriste percibió sueldos durante un año y además honorarios.—

16.514- D/925.— Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico de Escuelas de Adultos de la Capital Dr Florian Oliver, relativa a la inversión de la suma de dos mil quinientos pesos m/n que le fué entregada para gastos de representación como Delegado al Tercer Congreso Científico Americano, reunido en noviembre de 1924, en la ciudad de Lima (República del Perú).—

11.699- P/920.— Reservar las actuaciones referentes a un proyecto para la construcción del edificio escolar en el barrio Cafferata, hasta la oportunidad en que el H. Congreso se pronuncie respecto a la escrituración del terreno en que ha de levantarse, pidiendo el Consejo a la iniciación del próximo período legislativo,

12

iniciar gestiones ante la respectiva Comisión de la H. Cámara, a objeto de asegurarse un pronto despacho del asunto.

21.296 - F/924. 1°- Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor de la Empresa del Ferro-Carril de Entre-Rios, por importe de veinticinco pesos con nueve cts m/n, en concepto de fletes de escuelas militares y en provincias y pasajes de provincias correspondientes al año 1924, debiendo librarse la respectiva orden de pago por separado con la imputación indicada por D. Administrativa.-

2°- Disponer en lo que respecta al saldo de la cuenta presentada, que asciende a la suma de veintitres pesos con ochenta y siete cts m/n, sea incluido en planilla de crédito suplementario a solicitarse por el referido ejercicio.-

2539 - F/925. 1°- Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa, a favor de la Empresa del Ferro-Carril Nord Este Argentino por importe de setenta y un pesos con noventa y un cts m/n en concepto de fletes de territorios y provincias y pasajes de provincias correspondientes al año 1924 debiendo librarse la respectiva orden de pago por separado y con la imputación indicada por Dirección Administrativa.-

2°- Disponer en lo que respecta al saldo de las cuentas presentadas que asciende a la suma de veintisiete

con sesenta y siete cts m/n sea incluido en planilla de crédito suplementario a solicitarse por el referido ejercicio.

Exp. ... Dejar establecido que, como ya lo ha entendido el Juez en la causa respectiva, la suspensión del remate de los bienes pertenecientes a la sucesión Zuasnabar, ordenada por resolución de 16 del actual, se refiere únicamente a los bienes inmuebles.—

Exp. ... El Señor Vocal Dr Calandrelli manifestó que en el día de ayer, en compañía del Dr Ardouino Posse, designado Interventor de la Oficina Judicial, se constituyó en la misma e insinuó a su Jefe, Dr Manuel Oris, la conveniencia de que se alejara provisoriamente del cargo, a lo cual contestó éste que ya se había dirigido por nota al Sr Presidente del H. Consejo, pidiendo permiso para concurrir a su puesto mientras dure la intervención. Agregó el Dr Calandrelli que como consecuencia de lo anterior había puesto a cargo de la Oficina Judicial al Interventor Dr Ardouino Posse, dando, por su parte comienzo a la investigación decretada por el H. Consejo.—

18.963 O/925. El Sr Presidente dió cuenta de la siguiente resolución que había adoptado en la fecha:

"Vista la nota presentada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr Manuel Oris a raiz de la intervención decretada en esa Oficina, por la que manifiesta su deseo de dejar al

Interventor la más amplia libertad de acción y llegar así al más completo esclarecimiento de los hechos denunciados, se resuelve:
Acceder al pedido de autorización formulado por el referido Abogado Jefe Dn Marcial Ous. para dejar de concurrir a la Oficina mientras dure la intervención decretada".

10.952 D/925. 1°- Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el día 24 de Julio ppdo, para la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería y carpintería con destino a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), en el curso del año 1926, por haberse llevado a cabo cumpliéndose con todos los requisitos legales.
2°- Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs 100 del exp., con excepción de los renglones que corresponden a las casas de Domingo Nucifora y K. Lehmann y Cía, en virtud de haber aumentado los precios de sus propuestas con lo que el importe total de los artículos a adquirirse resulta de ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta cts m/n, distribuidos en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital.	$ 61.588.00-
" " Territorios.	$ 17.866.30-
" " Provincias (Ley 4874). . .	$ 45.419.10
Total	$ 124.873.40-

3°- Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión de Compras en la planilla de fs 101 del exp (bancos escolares y 41.775 pies cuadrados de madera de pino), debiendo incluirse en la misma los renglones Nos 6/8- 57/58 y 65 que se exceptuán de las adjudicaciones por el artículo 2°-
4°- Aceptar para la nueva licitación el mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior con las modificaciones de detalles correspondientes, en el número de ejemplares necesarios y por el importe de cuarenta y nueve pesos m/n, que se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 3- Partida 27 del Presupuesto General Vigente (Gastos de Oficinas)-
5°- Disponer que Dirección Administrativa (Oficina de Compras, ponga en conocimiento de los proponentes de bancos escolares, los reparos que en los distintos casos ha anotado en su informe de fs 95/97 del exp. la Comisión de Compras, buscándose así no solo la debida competencia de precios, sinó también la oferta de bancos más perfeccionados.—
Entre líneas a fs 101, renglones 13 y 14, fs 102 renglones 23 y 24, fs 105 renglones 1 y 2, "pueda", "las", "de alquileres", respectivamente- Vale.-
Sobre raspado a fs 102 línea 25, fs 107

línea 26 y fs 108 línea 29, "útiles y eventuales", "edificada" y "Territorio", respectivamente, Vale.- [signature]

[signature]

Se hace constar, por haberse omitido en el acta precedente, que la sesión se levantó a las diez y ocho horas, por no haber más asuntos que tratar.- [signature]

[signature]